



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000714/2022

Luján, (Bs. As.) 11 de octubre de 2022

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 163/22, relacionada con la adquisición de Proyectoros multimedia y Wacom en el marco del Proyecto "Apoyo a las Estrategias para la Virtualización de la Enseñanza II - Plan VES II", y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Subsecretaria de Gestión Académica, en fojas 1 a 7, solicita la adquisición de proyectores multimedia en el marco del Proyecto mencionado precedentemente.

Que por su parte, se incorpora al presente copia de fojas 1 a 6 del Expediente N.° 0000712/2022, a través del cual la Sra. Secretaria de Gestión Académica solicita la adquisición de Wacom en el marco del mismo Proyecto.

Que se procedió a unificar las solicitudes por tratarse de equipos del mismo rubro comercial.

Que la Sra. Directora de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones a/c, ha tomado intervención.

Que el Proyecto cuenta con financiamiento específico asignado y transferido por la Secretaría de Políticas Universitarias según RESOL-2021-187-APN-SECPU#ME el día 30 de noviembre de 2021.

Que el plazo para la presentación de la rendición de fondos al ente financiador es de trece (13) meses desde la percepción de los fondos.

Que la Secretaria de Administración, ha prestado su conformidad al trámite.

Que por EXP-LUJ: 0000714/2022 tramita la compulsa registrada como Contratación Directa N° 163/22 con encuadre legal dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso d), Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. N° 1030/16, con un costo estimado de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000).-

Que posteriormente obra en los actuados los formularios Anexos I y II por medio de los cuales se solicita y autoriza la aplicación del procedimiento con encuadre legal asignado - COMPRA DE URGENCIA -, conforme lo establecido en el Artículo 5° de la RESHCS-LUJ: 0000353-11.

Que la vía excepcional de contratación encuentra sustento en razón que el procedimiento ordinario aplicable en función de la normativa nacional, Decreto Delegado N° 1023/01 reglamentado por el Decreto P.E.N. N° 1030/16, y de la asignación



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

de competencias internas establecidas en el Artículo 8°, Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11 actualizada por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19 carecería de oportunidad y provocaría un perjuicio al normal desarrollo de las actividades sustanciales de la institución, toda vez que el mismo tiene como finalidad acondicionar espacios ya existentes en las diferentes sedes de la universidad para el desarrollo de los procesos de enseñanza - aprendizaje en un contexto de educación híbrida que alterne y complemente actividades virtuales y presenciales.

Que en este sentido es necesario incrementar el stock de proyectores y de Wacom para facilitar el dictado de clases.

Que sumando a ello el actual contexto inflacionario nacional provoca un deterioro del valor adquisitivo de la moneda y el desabastecimiento de bienes.

Que por lo antes expuesto la provisión de los equipos resulta una necesidad actual, presente, impostergable e improrrogable.

Que por el Decreto N° 1030/16 se aprobó la reglamentación del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, para los contratos comprendidos en el inciso a) del artículo 4° de la norma legal aludida.

Que en el mencionado reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 no se agotan todas las secuencias del procedimiento de selección del contratista.

Que el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado por Disposición ONC N.° 62-E /2016, detalla las secuencias del procedimiento de selección a aplicar en cada proceso de contratación.

Que conforme lo establecido en el Artículo 54 inciso b) del Régimen de Contrataciones mencionado cuando el encuadre de la contratación se tramita por Compulsa Abreviada de Urgencia no será obligatorio cumplir con las instancias previstas en los incisos a) la convocatoria y la elección del procedimiento de selección y b) la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares establecidas en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

Que asimismo conforme lo establecido en el Artículo 54 inciso e) de la Disposición ONC N.° 62-E /2016 podrá prescindirse del período de vista, de la confección del cuadro comparativo y de la intervención de la Comisión Evaluadora.

Que no obstante, se considera prudente y conveniente designar un técnico evaluador de ofertas, cuya opinión no reviste carácter vinculante, encargado de verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el procedimiento de Urgencia tramita como Contratación Directa N° 163/2022 del registro de la Institución.

Que el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares fue publicado en el sitio web del Departamento de



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

Contrataciones, durante el periodo comprendido entre el 9 de setiembre y el 15 de setiembre de 2022.

Que a fin de impulsar el desarrollo tecnológico, incorporar tecnologías de la información y de las comunicaciones, simplificar procedimientos con el objeto de facilitar y agilizar la interacción de esta Casa y los administrados, propiciar reingenierías de procesos, mejorar la eficiencia, calidad y sustentabilidad, luchar contra la corrupción, promover la ética y la transparencia, resulta conveniente recibir ofertas por correo electrónico.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que se obtuvieron tres (03) ofertas.

Que el miembro técnico ha tomado intervención y recomienda realizar la adjudicación total del objeto de la presente contratación, incluido el renglón dos (2) de la oferta presentada por la firma "Alsina Walter Leonardo" que resultara inconveniente en cuanto a costo, manifestando que los valores ofrecidos corresponden con precios de mercado actual y cumple técnicamente con lo solicitado.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 5) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. N.º 1030/16.

Que conforme lo establecido por el Artículo 54 inciso f) de la Disposición ONC N.º 62-E /2016 corresponde a este Rectorado pronunciarse en el caso de haberse prescindido de la etapa indicada en el inciso b) del presente artículo, sobre el procedimiento elegido y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicado.

Que existe crédito legal disponible.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2º de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello

EL RECTOR

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

AARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 163/22, relacionada con la adquisición de Proyector multimedia y Wacom en el marco del "Proyecto de Apoyo a las Estrategias para la Virtualización de la Enseñanza II - Plan VES II", que tramitan por EXP-LUJ N°: 0000714/2022.



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra en el EXP-LUJ: 0000714/2022.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR en calidad de técnico evaluador de las ofertas al Sr. Gustavo CROCH.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a recibir ofertas por correo electrónico.

ARTÍCULO 5°.- ADJUDICAR a la firma: Alsina Walter Leonardo, los renglones 1 y 2 de la Contratación Directa N° 163/22, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 36/100 (\$ 2.562.129,36-).

ARTICULO 6°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a los Sres. Juan Ignacio Barnech, Pablo Sela y Pablo Mancini.

ARTICULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 39, Subprograma 08, Actividad 13, de la Fuente de Financiamiento 10, Finalidad 3 y Función 4 y al Programa 39, Subprograma 08, Actividad 13, de la Fuente de Financiamiento 08, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 8°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ:0000714/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

ARTICULO 9°.- De forma.

RESREC-LUJ N°: 276 - 22